

EXPEDIENTE NUMERO: TJA/SRTC/042/2018.

ACTOR:-----.

DEMANDADA: SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION GUERRERO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS CON SEDE EN CHILPANCINGO, GRO.

Tlapa de Comonfort, Guerrero, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve. - - - Por presentado en esta Sala Regional, el catorce del presente mes y año, el escrito firmado por ----- quien promueve en su carácter de parte actora en el presente juicio, mediante el cual presenta desistimiento esta Sala ACUERDA: Con fundamento en el artículo 79 fracción I del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, téngase por presentando desistimiento a ----- de la demanda interpuesta el veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, en contra del SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION GUERRERO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS CON SEDE EN CHILPANCINGO, GUERRERO; tomando en consideración que el desistimiento consiste en la facultad ilimitada que tiene el accionante para no continuar con la substanciación del juicio admitido, por consecuencia, y en virtud de la renuncia por parte del actor al ejercicio de su acción para reclamar la nulidad del acto impugnado, esta Sala Regional estima que se encuentra debidamente acreditada la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 79 fracción I del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, por lo que, se **SOBRESEE** el presente juicio de nulidad, en apoyo de lo anterior se cita la jurisprudencia número 67, visible a fojas 57, emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, correspondiente a los años 1987-1999, que a la letra dice: **“DESISTIMIENTO DEL DEMANDANTE ES CAUSAL DE SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** *La fracción I del artículo 78 de la Ley de Justicia Administrativa incluye dentro de los motivos de sobreseimiento del Juicio Contencioso Administrativo al desistimiento del demandante, que consiste en la facultad ilimitada que tiene el gobernado, por si o por conducto de su representante legal debidamente autorizado, de comunicar al organismo jurisdiccional su expresa voluntad de no continuar con la substanciación del medio de defensa admitido a trámite, lo que implica la renuncia tanto de la instancia como de la pretensión invocada. Recibido pues el desistimiento de la parte actora, la Sala Regional competente del Tribunal procederá a dictar la resolución del sobreseimiento del juicio”;* Por lo que, ARCHIVASE como asunto total y definitivamente concluido, con fundamento en el artículo 9º del Reglamento Interior que rige a este Tribunal remítase el expediente original para su resguardo al archivo general y dígamele a las partes que cuentan con un término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, para que en caso de que no les hayan sido devueltos sus documentos originales, comparezcan a esta Sala Regional para su devolución; apercibidos que de no hacerlo así, dicha devolución tendrán que solicitarla en el archivo general de este Tribunal, en la ciudad capital de nuestro Estado; por otra parte, toda vez que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de esta Sala Regional, con fundamento en el artículo 16 del Código de la materia gírese atento exhorto al M. en D. HECTOR FLORES PIEDRA, Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, para que en auxilio de las labores de esta Sala Regional, ordene a quien corresponda notifique a la autoridad demandada

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MISMA SECRETARIA EN CHILPANCINGO, GUERRERO, en Avenida de las Américas número 10, colonia Milpizaco de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero.-NOTIFÍQUESE EN TERMINOS DE LEY Y CUMPLASE.- - - - -

- - - Así lo acordó y firma la M. en D. FRANCISCA FLORES BAEZ, Magistrada de la Sala Regional con residencia en Tlapa de Comonfort, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, ante la M. en D. JESUITA VIVAR SEVILLA, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- - - - -